



**Resolución del Consejo Universitario
N° 102-2021-CU-UNAP
Iquitos, 16 de junio de 2021**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al periodo de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNAP, del 19 de enero de 2021, se resuelve rectificar en todos sus extremos, el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, que asciende, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA

Debe decir:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Unidad orgánica	Nivel remunerativo	
					De:	A:
1	000895	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	Facultad de Odontología (FO)	SAC	STA

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2021, acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al periodo de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNAP, del 19 de enero de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNAP, del 19 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en todos sus extremos, el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, que asciende, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución del Consejo Universitario N° 102-2021-CU-UNAP

Dice:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA

Debe decir:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Unidad orgánica	Nivel remunerativo	
					De:	A:
1	000895	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	Facultad de Odontología (FO)	SAC	STA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, quedan subsistentes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL